

**RESOLUCION N° 54**

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 745915-10-LE24 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTO EVALUA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR . DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA

**FECHA: 08 de abril de 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; la Ley N° 20.248 de 2008, del Ministerio de Educación que establece el régimen de la subvención escolar preferencial; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
- 2) Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual, la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
- 3) Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.
- 4) Que, mediante Resolución N° 32, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, del proceso de Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTO EVALUA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA", designando a su vez, la respectiva Comisión Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada bajo el ID 745915-10-LE24, generado en la plataforma Mercado Público con fecha 20 de marzo de 2024.
- 5) Que, no se efectuaron consultas dentro del plazo estipulado, en la ficha de Licitación ID 745915-10-LE24.
- 6) Que, con fecha 02 de abril de 2024 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 745915-10-LE24. De acuerdo al comprobante de ingreso de oferta, emanado de la Plataforma de Mercado Público, los proponentes que presentaron ofertas fueron: ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A., RUT: 96.810.060-2 y CHILECLICK SPA, RUT: 77.184.932-6.

**RESOLUCION N° 54**

- 7) Que, efectuado el examen de admisibilidad por la Comisión Evaluadora, según lo dispuesto en el punto I del Informe de Apertura de fecha 02 de abril de 2024, se concluye lo siguiente:
- a) **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A. RUT: 96.810.060-2**  
Proveedor no adjunta formulario N° 5, razón por la cual conforme a lo establecido en el artículo 11 de las bases, en el cual se indican las causales de rechazo de las ofertas al momento de la apertura, específicamente a lo señalado en la letra a), se rechaza la oferta.  
**Conclusión:** En consecuencia, la oferta presentada debe ser RECHAZADA.
- b) **CHILECLICK SPA; RUT: 77.184.932-6**  
Revisados los documentos digitalizados, se verifica que el proveedor ingresa toda la documentación solicitada al momento de la apertura, específicamente a lo referido en el Artículo N° 11 de las bases administrativas.  
**Conclusión:** En consecuencia, La oferta pasa a proceso de EVALUACION.
- 8) Que, en Informe de Evaluación, de fecha 02 de abril de 2024, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de la oferta aplicando los criterios de evaluación establecidos en el numeral 15.3 de las Bases Administrativas, obteniéndose el siguiente puntaje:

RUT Oferente	Oferente	Precio (45%)	Plazo de entrega (25%)	Com. contractual (10%)	Cumplimiento req. Formales (15%)	Cumplimiento programa integridad (5%)	Puntaje Total
77.184.932-6	CHILECLICK SPA	45	25	10	15	0	95

- 9) Que, según lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar al oferente **CHILECLICK SPA, RUT: 77.184.932-6**, la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTO EVALUA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA"**, ID 745915-10-LE24, por el monto total de \$19.486.250.- (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido y plazo de entrega parcial de 1 día hábil, por cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas y antecedentes técnicos de la licitación, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 02 de abril de 2024.
- 10) Que, consultada la ficha del proveedor **CHILECLICK SPA, RUT: 77.184.932-6**, en la plataforma Mercado Público, da cuenta que, se encuentra en estado hábil para contratar con el estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 19.886.
- 11) Que, la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°193, de fecha 08/04/2024, por el monto de \$19.486.250.- (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** el acta de evaluación, de fecha 02 de abril de 2024, emitida por la comisión evaluadora designada por Resolución N°32, de fecha 14 de marzo de 2024.

**2° DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el oferente **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A., RUT: 96.810.060-2**, al tenor de lo indicado en los considerandos N°7, N°8 y N°9 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

**3°ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 745915-10-LE24, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTO EVALUA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN**

**RESOLUCION N° 54**

**ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA**”, a la empresa **CHILECLICK SPA, RUT: 77.184.932-6**, por el precio total de **\$19.486.250.- (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido** y un plazo de entrega de 1 día hábil.

**4° EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra en cumplimiento del artículo 20 de las Bases Administrativas que conforman el proceso de Licitación Pública ID 745915-10-LE24, que fuesen aprobadas por la Resolución N°32 de fecha 14 de marzo de 2024, y, en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala que las adquisiciones inferiores a 1000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

**5° PUBLÍQUESE** la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

**6° IMPÚTESE** el monto de **\$19.486.250.- (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido**, con cargo a la cuenta N° 215-22-04-002-000-000, centro de costos Programa de Integración Escolar - PIE, programa Programa de Integración Escolar - PIE.

**Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -**



**JORGE DÍAZ TORREJÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**

SCC/FVN/MGM/GSS/gss  
DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA